

Las nuevas rectificativas podrán ser sancionadas

Con la aprobación de la Ley 13/2023, de 24 de mayo de 2023, se modifica la figura de la **autoliquidación rectificativa**, dando lugar al cambio de los reglamentos relativos al **IRPF**, al **IS**, al **IVA**, a los **IIIEE** y al **IGFEI**.

❖ Sistema dual

Hasta ahora hemos partido de un sistema tradicional dual, incluyendo autoliquidaciones complementarias y solicitudes de rectificación.

- **Complementaria:** cuando el error perjudica a la Administración se presenta una nueva autoliquidación mediante la presentación del modelo correspondiente.
- **Rectificación:** en caso de que el error perjudique al contribuyente, este debía instar la rectificación mediante la presentación de un escrito de solicitud, quedando a espera de la resolución en la que se acuerde o deniegue dicha rectificación por parte de la Administración Tributaria.

❖ Autoliquidación rectificativa

Con la intención de simplificar este último procedimiento, la Administración Tributaria ha decidido dar a las autoliquidaciones rectificativas un trato similar al de las complementarias. Ahora los contribuyentes deberán realizar ajustes en sus declaraciones de manera más ágil y sin

esperar la resolución de la administración tributaria.

❖ Nuevo riesgo a tener en cuenta

Hacienda justifica que esta nueva medida ahorrará en trámites y tiempo la resolución de los errores, además de facilitar la inmediatez de las devoluciones.

Sin embargo, **esta nueva manera de autoliquidación**, dado que actúa como liquidación tributaria, y no como solicitud, **puede ser sancionada**.

Cuando se presenta una autoliquidación rectificativa es necesario acreditar aquello que se corrige. De manera que, si tras una comprobación posterior Hacienda considera que no es correcta, podrá aplicar la correspondiente sanción. A esto se le suma el riesgo de que el Fisco, aparte de pedir la documentación que se esté rectificando, pida todo tipo de documentación, abriendo paso a detectar otros errores en perjuicio del autónomo o la empresa.

Este nuevo sistema supone una pérdida de derechos para el contribuyente. A raíz de esto los asesores fiscales llevan tiempo reclamando que la legislación española reconozca el **derecho al error**.